



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Oficio SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/1097/19.
Morelia, Michoacán de Ocampo, a 03 Junio de 2019.

"2019, Centenario Luctuoso del Gral. Emiliano Zapata Salazar"

SEN. MARTÍ BATRES GUADARRAMA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE.

Conforme a lo instruido en sesión celebrada en esta fecha, por este conducto se remite Acuerdo Número 195, mediante el cual la Septuagésima Cuarta Legislatura emite voto respecto a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2°, 4°, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad de Género. Lo anterior para su conocimiento y efectos conducentes

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."



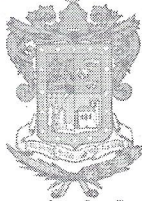
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.
DIP. JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA.

PRIMER SECRETARIO.
DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA.

SEGUNDO SECRETARIO.
DIP. DAVID ALEJANDRO CORTES
MENDOZA.

TERCER SECRETARIA.
DIP. MARÍA TERESA MORA COVARRUBIAS.


MBBG/DGMR/STV



EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

195

PRIMERO. La Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, emite su APROBACIÓN de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción VII del apartado A del artículo 2º; el párrafo primero del artículo 4º; el párrafo primero y la fracción II del artículo 35; los párrafos primero y segundo de la fracción I del artículo 41; el artículo 52; los párrafos primero y segundo del artículo 53; los párrafos primero y segundo del artículo 56; el tercer párrafo del artículo 94; el párrafo primero de la fracción I del artículo 115, y se adicionan un segundo párrafo, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 41; un párrafo octavo, recorriendo los subsecuentes, al artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad de Género.

SEGUNDO. Notifíquese el sentido del presente Acuerdo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 3 tres días del mes de junio de 2019 dos mil diecinueve.-----

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA.**

**PRIMER SECRETARIO
DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA.**

**SEGUNDO SECRETARIO
DIP. DAVID ALEJANDRO CORTES
MENDOZA.**

**TERCER SECRETARIA
DIP. MARÍA TERESA MORA COVARRUBIAS.**

Pal